ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7646/2019

Licitación Pública Nacional
ANDE N° 1479/2019

ID – 357012

"Adquisición de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Botas y Pilotines de Lluvia".

PROVEEDOR: GUAINDUPAR S.A.

2019

Contrato N° 7646/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma GUAINDUPAR S.A., domiciliada en Mcal. López esq. 26 de Febrero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Héctor Rubén Recalde Insfrán, con Cédula de Identidad N° 673.884, en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para "**Adquisición de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Botas y Pilotines de Lluvia,**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1479/2019, para la "**Adquisición de Zapatones de Seguridad para Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Botas y Pilotines de Lluvia,** detallado en la Sección III – Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

GUAINDUPAR S.A.

Ofic. de Seguridad Ocupacional

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

3. DENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 72016.324/322 – 00 – 30 – 001 – 2019/02730/02731 del Tipo de Presupuesto 2: Programas de Acción del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 97/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1479/2019, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5459/2019.
La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5610/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 1:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unid. de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 35	Worksafe	Paraguay	Unidad	7	164.290	1.150.030
2	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 36	Worksafe	Paraguay	Unidad	44	164.290	7.228.760
3	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 37	Worksafe	Paraguay	Unidad	78	164.290	12.814.620
4	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 38	Worksafe	Paraguay	Unidad	286	164.290	46.986.940
5	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 39	Worksafe	Paraguay	Unidad	481	164.290	79.023.490
6	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 40	Worksafe	Paraguay	Unidad	870	164.290	142.932.300
7	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 41	Worksafe	Paraguay	Unidad	956	164.290	157.061.240
8	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 42	Worksafe	Paraguay	Unidad	911	164.290	149.668.190
9	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 43	Worksafe	Paraguay	Unidad	451	164.290	74.094.790
10	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 44	Worksafe	Paraguay	Unidad	256	164.290	42.058.240
11	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 45	Worksafe	Paraguay	Unidad	110	164.290	18.071.900

GUAINDUPAR S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

12	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 46	Worksafe	Paraguay	Unidad	41	164.290	6.735.890
13	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Eléctrico Calce 47	Worksafe	Paraguay	Unidad	13	164.290	2.135.770
Total							**739.962.160**

Por un monto total de ₲ 739.962.160 (guaraníes setecientos treinta y nueve millones novecientos sesenta y dos mil ciento sesenta), IVA incluido.

Lote 2:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 35	Worksafe	Paraguay	Unidad	2	174.000	348.000
2	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 36	Worksafe	Paraguay	Unidad	2	174.000	348.000
3	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 37	Worksafe	Paraguay	Unidad	2	174.000	348.000
4	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 38	Worksafe	Paraguay	Unidad	15	174.000	2.610.000
5	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 39	Worksafe	Paraguay	Unidad	27	174.000	4.698.000
6	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 40	Worksafe	Paraguay	Unidad	30	174.000	5.220.000
7	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 41	Worksafe	Paraguay	Unidad	45	174.000	7.830.000
8	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 42	Worksafe	Paraguay	Unidad	50	174.000	8.700.000
9	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 43	Worksafe	Paraguay	Unidad	20	174.000	3.480.000
10	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 44	Worksafe	Paraguay	Unidad	6	174.000	1.044.000
11	Par de Zapatón de Seguridad para Riesgo Mecánico Calce 45	Worksafe	Paraguay	Unidad	1	174.000	174.000
Total							**34.800.000**

Por un monto total de ₲ 34.800.000 (guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido.

GUAINDUPAR S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lote 3:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Botas de Lluvia Calce 36	Deltaplus	Brasil	Unidad	23	78.954	1.815.942
2	Botas de Lluvia Calce 37	Deltaplus	Brasil	Unidad	50	78.954	3.947.700
3	Botas de Lluvia Calce 38	Deltaplus	Brasil	Unidad	80	78.954	6.316.320
4	Botas de Lluvia Calce 39	Deltaplus	Brasil	Unidad	100	78.954	7.895.400
5	Botas de Lluvia Calce 40	Deltaplus	Brasil	Unidad	387	78.954	30.555.198
6	Botas de Lluvia Calce 41	Deltaplus	Brasil	Unidad	400	78.954	31.581.600
7	Botas de Lluvia Calce 42	Deltaplus	Brasil	Unidad	300	78.954	23.686.200
8	Botas de Lluvia Calce 43	Deltaplus	Brasil	Unidad	50	78.954	3.947.700
9	Botas de Lluvia Calce 44	Deltaplus	Brasil	Unidad	50	78.954	3.947.700
10	Botas de Lluvia Calce 45	Deltaplus	Brasil	Unidad	50	78.954	3.947.700
11	Botas de Lluvia Calce 46	Deltaplus	Brasil	Unidad	10	78.954	789.540
Total							**118.431.000**

Por un monto total de ₲ 118.431.000 (guaraníes ciento dieciocho millones cuatrocientos treinta y un mil), IVA incluido.

Lote 4:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Pilotines de Lluvia de dos piezas Talle "L"	Deltaplus	Brasil	Unidad	200	85.970	17.194.000
2	Pilotines de Lluvia de dos piezas Talle "XL"	Deltaplus	Brasil	Unidad	600	85.970	51.582.000
3	Pilotines de Lluvia de dos piezas Talle "XXL"	Deltaplus	Brasil	Unidad	700	85.970	60.179.000
Total							**128.955.000**

Por un monto total de ₲ 128.955.000 (guaraníes ciento veintiocho millones novecientos cincuenta y cinco mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los

GUAINDUPAR S.A.

Lic. MA. TERESA FERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Javier Brongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Oficina de Seguridad Ocupacional**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GUAINDUPAR S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 6 (seis) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 17 SEP 2019

Héctor Rubén Recalde Insfrán
C.I. N° 673.884
GUAINDUPAR S.A.
RUC N° 80010186-3
GUAINDUPAR S.A.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General